



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPA

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitres (2023).

Proceso: Disminución de Cuota de Alimentos

Demandante: Luis Bracho Cujia

Demandada: Tatiana Paola Araujo Liñán

Radicado: 20001-3110-002-2013-00171-00

Pasa al despacho de manera oficiosa el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, en donde se observa que la parte actora a través de correo electrónico, solicita colaboración con la cancelación de la cuota alimentaria en favor de su hijo menor de edad, teniendo en cuenta que dicha cuota fue cancelada por el valor de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$4.058), debido a que el demandado se encuentra incapacitado desde hace 3 meses, generándole con esto inconvenientes y atrasos en el pago del colegio del menor y ciertas limitaciones para llevar a cabo la alimentación que el menor requiere debido a que su aporte no es el suficiente.

Por lo anterior, y en aras de garantizarle los derechos al menor de edad dentro de la presente causa, se ordena oficiar con carácter urgente al pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON, para que informen a este despacho los motivos por los cuales le vienen consignando la cuota alimentaria ordenada en providencia judicial dentro del presente asunto de manera irregular a la señora TATIANA PAOLA ARAUJO LIÑAN en representación de su hijo, a cargo del señor LUIS BRACHO CUJIA quien labora en su empresa. **Ofíciense en tal sentido a la empresa CARBONES DEL CERREJON.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e84e1d728fc321792626c3b1ff23bc2c648a085a85d5519c99093c488f9577**
Documento generado en 27/10/2023 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>